

Buenos Aires, 6 de junio de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral de electrobombas instaladas en diversos edificios pertenecientes al Poder Judicial de la Nación, durante el período comprendido entre el 1º de julio próximo y el 31 de diciembre de 1991; y

Considerando:

Que por resolución del Tribunal nº 299 de fecha 7 de mayo ppdo. (confr. fs. 30), se dispuso rescindir el contrato suscripto con la firma Ing. Horacio R. Creus, prestataria del mencionado servicio, autorizándose a la Subsecretaría de Administración a realizar una contratación directa, amparando el procedimiento en lo prescripto por el art. 56, inc. 3º, apart. d) de la Ley de Contabilidad, toda vez que resulta imprescindible contar -a la brevedad- con el mantenimiento integral de los citados equipos.-

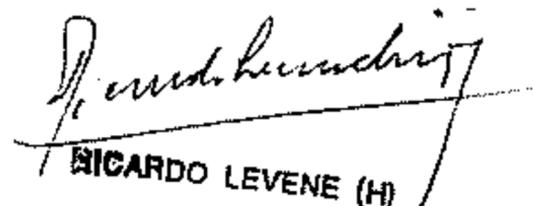
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a realizar la contratación directa pertinente, a los fines señalados precedentemente, conforme al pliego cláusulas particulares y anexo obrantes a fs. 33/38.-

2º) Atender el presente gasto -que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (A 194.700.000.-)- con cargo a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" ("Honorarios y retribuciones a terceros" -1-05-004-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


RICARDO LEVENE (H)